

Resolución No. 744/2019

Ciudad de México, a **19 NOV 2019**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **28 de septiembre del 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. SALVADOR URIBE CORTES**, el Título de Concesión **ISO MR DGZF-530/04**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **992.39 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **playa San Telmo, municipio de Coahuayana, estado de Michoacán**, exclusivamente para uso de **ornato**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **Ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **08 de diciembre del 2004**.

SEGUNDO.- Que con fecha **17 de octubre del 2013**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, la solicitud por parte del **C. SALVADOR URIBE CORTES**, mediante la cual solicita la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **ISO MR DGZF-530/04**, en favor de la **C. GABRIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**.

TERCERO.- Que con fecha **11 de noviembre del 2013**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió el oficio **No. Mich/GA/04/7934/2013**, de fecha **24 de octubre del 2013**, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Michoacán, remitió la solicitud referida anteriormente.

mu **CUARTO.-** En fecha **19 NOV 2019** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **743**, en cuyos términos se autorizó al **C. SALVADOR**





URIBE CORTES, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-530/04**, en favor de la **C. GABRIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

C O N S I D E R A N D O

I.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. SALVADOR URIBE CORTES**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-530/04**, en favor de la **C. GABRIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, respecto de una superficie de **992.39 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido la **C. GABRIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie de **992.39 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en **playa San Telmo**,



[Handwritten signature]



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/45038
C.A.: 16.27S.714.1.8-9/2004
BITÁCORA: 16/KW-0395/10/13**

municipio de Coahuayana, estado de Michoacán, exclusivamente para uso de **ornato**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **Ornato**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-530/04**, correspondiendo ese derecho a la **C. GABRIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-530/04**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-530/04**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como nueva Titular de la Concesión a la **C. GABRIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **ISO MR DGZF-530/04**, a la **C. GABRIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Ornato**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTELLANO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/45038
C.A.: 16.275.714.1.8-9/2004
BITÁCORA: 16/KW-0395/10/13**

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. GABRIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] igualmente, se señala el número telefónico proporcionado por el particular 31 39 61 98 66; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **C. GABRIELA CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma,

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.**

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR

ABC/CACR/EL/ly

